RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.671/2019.-

Fernando de la Mora, 27 de Junio del 2019.-

VISTO: La el llamado por **"CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 364.877, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDON DE LA CALLE NANAWA DESDE PASILLO 1 HASTA CNEL. MARTINEZ"**, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **"CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 364.877, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDON DE LA CALLE NANAWA DESDE PASILLO 1 HASTA CNEL. MARTINEZ"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 272/2019.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 07 de Junio de 2019 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a través del dictamen Nº 69 de fecha 26 de Junio del 2019 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la **Firma "OBRAS & EMPRENDIMIENTOS"** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.671/2019.-

Fernando de la Mora, 27 de Junio del 2019.-

...///

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					OBRAS &	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado y cordon de la calle nanawa desde pasillo 1 hasta cnel. martinez	Unidad Medida Global	1		#¡VALOR!
1.1		**COSNTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**				
1.1.1		replanteo y marcacion	Unidad Medida Global	720	5.000	3.600.000
1.1.2		excavacion de tierra dura y nivelacion	Metros cuadrados	720	10.000	7.200.000
1.1.3		relleno y compactacion	Metros cuadrados	720	14.000	10.080.000
1.1.4		construccion de pavimento tipo empedrado	Metros cuadrados	720	23.000	16.560.000
1.2		**CONSTRUCCION DE CORDON TIPO HORMIGON**				0
1.2.1		replanteo y marcacion	Unidad Medida Glo	80	5.000	400.000
1.2.2		excavacion de tierra dura	Metro lineal	80	7.000	560.000
1.2.3		relleno especial	Metro lineal	80	8.000	640.000
1.2.4		colocacion de cordon tipo hº a º	Metro lineal	80	12.000	960.000
1.3		**CONSTRUCCION DE MURO DE PBC PARA CANALIZACION DE DESAGUE**				0
1.3.1		replanteo y marcacion	Unidad Medida Glo	24	5.000	120.000
1.3.2		excavacion manual de tierra dura	Metros cuadrados	24	75.000	1.800.000
1.3.3		nivelacion	Unidad Medida Glo	24	20.000	480.000
1.3.4		elevacion de pbc	Metros cuadrados	24	200.000	4.800.000
1.4		**CONSTRUCCION DE PISO TIPO CARPETA DE Hº Aº EN CANAL**				0
1.4.1		replanteo y marcacion	Unidad Medida Glo	30	5.000	150.000
1.4.2		relleno y compactacion	Metros cuadrados	30	21.000	630.000
1.4.3		preparacion de carpeta de hº aº	Metros cuadrados	30	30.000	900.000
1.5		**CONSTRUCCION DE TAPA PARA CANAL DE Hº A º**				0
1.5.1		preparacion de tapa para canal de hº a º c/ varilla	Metros cuadrados	54	120.000	6.480.000
1.6		**CONSTRUCCION DE PISO DE Hº Aº SOBRE EMPEDRADO**				0
1.6.1		replanteo y marcacion	Unidad Medida Glo	720	10.000	7.200.000
1.6.2		relleno de hº a º para piso s/ empedrado	Metros cuadrados	720	65.000	46.800.000
1.6.3		limpieza final del trabajo	Unidad Medida Glo	1	1.950.000	1.950.000
					Precio Total	111.310.000

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 1.671/2019.-

Fernando de la Mora, 27 de Junio del 2019.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la **"CONTRATACION DIRECTA ID: N° 364.877, para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CORDON DE LA CALLE NANAWA DESDE PASILLO 1 HASTA CNEL. MARTINEZ",** a la **Firma "OBRAS & EMPRENDIMIENTOS"**, por un monto de **Gs. 111.310.000.- (Gs. CIENTO ONCE MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal